“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”

9661/26-27

Bolívar, 13 de noviembre de 2026

Visto:

El presupuesto 2026 aprobado a la Secretaria de Desarrollo y Participación Comunitaria para transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes, y;

Considerando

Que una de las tareas propias del Honorable Concejo Deliberante es realizar el necesario contralor ante las decisiones tomadas por el Departamento Ejecutivo, ya que es un órgano de control y auditoria sobre los actos administrativos y económicos de la gestión municipal;

Que controlar y fiscalizar la ejecución del presupuesto, comparando resultados reales con lo presupuestado e identificando desviaciones, es fundamental para garantizar el equilibrio financiero, la rendición de cuentas y el cumplimiento en la gestión de los fondos públicos;

Que solicitar informes y explicaciones en tiempo real al Departamento Ejecutivo sobre el accionar y el manejo de los fondos públicos, genera una mejor relación entre el gobierno municipal y los vecinos del Partido de Bolívar, promoviendo la participación, la colaboración y la transparencia como principios de la gestión pública;

Que los pedidos de informes son herramientas que poseen los concejales para requerir información sobre algún tema específico. Pedidos de informes que muchas veces no tienen respuesta del Departamento Ejecutivo;

Qué en el mes de agosto de 2010, se sanciono la Ordenanza 2078/2010, la cual especifica en su artículo 1 que quienes ejercen funciones públicas o realicen actividades y programas financiados por medio de los presupuestos públicos, tienen que entregar información pública y veraz a toda persona que lo solicita;

Que el 4 de febrero de 2026 fue aprobado por mayoría de votos del bloque Fuerza Patria y del bloque Coalición Cívica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2026 por un total de $ 57.640.929.444,28.- (Pesos cincuenta y siete mil

seiscientos cuarenta millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 28/100), sancionando este Honorable Cuerpo la Ordenanza N° 3142;

Que dentro del Presupuesto 2026 aprobado, se le aprobó a la Secretaria de Desarrollo y Participación Comunitaria una partida presupuestaria de $ 885.504.041,00.- (Pesos ochocientos ochenta y cinco millones quinientos cuatro mil cuarenta y uno con 00/100) para transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes con fondos del Tesoro Municipal y una partida presupuestaria de $ 205.229.611,00.- (Pesos doscientos cinco millones doscientos veintinueve mil seiscientos once con 00/100) para transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes con fondos de Origen Provincial;

Que los beneficiarios de este tipo de transferencias deben presentar una solicitud formal acompañada de la correspondiente documentación que justifique la necesidad del gasto corriente. Necesidad que debe ser evaluada por las áreas técnicas del Municipio de manera de cumplir con los fines públicos y no utilizarse con fines políticos;

Que los beneficiarios deben presentar comprobantes válidos, a fin de demostrar que la ayuda económica fue destinada al fin autorizado y evitar sumarios administrativos, la obligación de devolución o responsabilidades legales;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, en uso de sus atribuciones legales sanciona el siguiente pedido de informes:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que envíe a este Honorable Cuerpo un informe del periodo enero 2026 a octubre 2026 inclusive que integre:

1. Del total aprobado, $ 885.504.041,00.- del Tesoro Municipal y $ 205.229.611,00.- de Origen Provincial, indicar el monto pagado en el periodo enero a octubre 2026 inclusive, detallado por actividad programática:
    - Coordinación de desarrollo y Participación Comunitaria.
    - Adultos Mayores.
    - Participación comunitaria y abordaje territorial (Programa alimentos especiales y programa ayuda alimentaria).
    - Programa fortalecimiento a instituciones (Culturales, deportivas, educativas, ciencia y tecnología, bibliotecas populares del Partido de Bolívar).
    - Niñez, adolescencia y familia.

- Hogar y Centro de Día Alegrías.
- Centro de Día Reencuentro.
- Coordinación y ejecución de políticas de género, DDHH y fortalecimiento comunitario.
- Programa de fortalecimiento institucional para Clubes de Barrio.
- Mejoramiento Habitacionales.
- Paradeportes.
- Políticas públicas para la inclusión de personas con discapacidad.

2. Del monto pagado, indicar los destinatarios, importe transferido a cada uno y criterio de otorgamiento.
3. Informar si existe dentro del periodo citado compromisos no pagados, indicando destinatarios e importes.

ARTICULO 2º: De forma.

María Emilia Palomino **Karina Otano** **Pablo Fabris**

Concejales Bloque UCR